



ACUERDO No. 05 -20
21 de Mayo de 2020

Por el cual se adoptan unas decisiones en medio de la emergencia sanitaria por el Covid-19

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO DE ÁREVALO “UNITECNAR” en usos de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que el país y la ciudad, en la actualidad se encuentran en una situación de emergencia sanitaria a raíz de la pandemia ocasionada por el Covid.19, y que el gobierno nacional y local, como consecuencia de ello, han ordenado medidas mediante diferentes Decretos, los cuales han sido acogidos en su totalidad por nuestra institución; como son los N. 417, 457, 467, 531, 593, 636 y 637; los que han sido expedidos en lo que va desde el mes de marzo hasta el mes de mayo del año en curso y contienen todo lo concerniente al Estado de emergencia Económica, social y ecológica; el Aislamiento preventivo obligatorio a todos los habitantes de la Republica de Colombia; el Plan de Auxilios Educativos y las prórrogas de fecha de los aislamientos.

Que la Fundación, en atención a lo anterior, ha adoptado decisiones de la mano con las directrices del gobierno, para poder continuar con la prestación del servicio educativo en beneficio de nuestra comunidad estudiantil y actuando con responsabilidad social, medidas tales como fueron, dar continuidad al semestre en curso de manera virtual asistida con la plataforma Splavia y otro tipo de ayudas tecnológicas utilizadas por los docentes. Le permitió a los estudiantes que no se encontraban al día con los valores de matrícula, realizar sus primeros y segundos parciales; elimino los intereses de mora en las cuotas; se le permitió a los estudiantes realizar supletorios sin costo alguno y se incrementaron las bases de datos de la biblioteca para una mejor consulta de los estudiantes en pro de su beneficio.

No obstante lo anterior, viendo la continuidad que tiene el aislamiento obligatorio a nivel nacional y local, la Fundación se vio en la necesidad de citar Consejo Superior extraordinario de manera virtual el día 21 de mayo del año en curso, para revisar toda esta situación y aprobar las estrategias y acciones propias a implementar en medio de la pandemia. Una vez reunido el Consejo en pleno fueron aprobadas unas decisiones de tipo administrativo y financiero que permean en toda nuestra



comunidad educativa, para su beneficio, y para la prestación de un servicio con calidad y responsabilidad social, En consecuencia,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Apruébese e impleméntese de manera inmediata las siguientes decisiones que aplican para segundo semestre del año 2020, así:

- Las inscripciones no tendrán ningún costo para los aspirantes de pregrado.
- A todo estudiante nuevo que ingrese a primer semestre se le concederá una beca del 40% de su matrícula y para el segundo semestre tendrá un 20% siempre y cuando obtenga un promedio de 3.5
- Se abrió una línea de crédito con fondos limitados para ofrecer crédito directo (previo cumplimiento de requisitos) e intereses subsidiados.
- Se rebajó la cuota inicial para créditos directo a solo 30% del valor a financiar.
- Con el fin de darle apoyo a nuestros estudiantes en opciones de crédito se amplían opciones de nuestros convenios con entidades financieras incluyendo ICETEX
- Se les otorgara una beca del 20% a todos los estudiantes antiguos que se matriculen hasta el 30 de junio y del 10% a aquellos que opten por matricularse del 1 de julio hasta iniciación de clases (No acumulable con otras becas)
- Se eliminó la matrícula extraordinaria.
- Los supletorios tendrán un descuento del 30%
- El valor del derecho a grado tendrá un descuento del 50%, por que la ceremonia de grados del mes de julio de 2020, será virtual.
- Se mantienen las becas de convenio con colegios y empresas las cuales le dan un alivio a lo largo de la carrera a los estudiantes que aplican a las mismas.
- Se otorga un plan becario de especializaciones en convenio con otras instituciones con un 10% de beca a estudiantes nuevos. (No acumulable con otras becas)
- Todo estudiante que reingrese a la institución obtendrá una beca del 20% en su semestre inicial.
- Todos los estudiantes obtendrán su curso de inglés sin ningún costo adicional al de su matrícula ofrecidos por nuestro convenio con la empresa Tweeklig. (no para cursos intensivos)

ARTICULO SEGUNDO: Conforme a las decisiones adoptadas en el artículo anterior, apruébese las modificaciones que sobrevengan al Acuerdo N. 20-19 que contiene los descuentos a los derechos pecuniarios para la vigencia del año 2020.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, D. T. y C. a los veintiún (21) días del mes de mayo de dos mil veinte (2.020)



SANDRA TRUJILLO VELEZ
Presidente



MARIA MERCEDES VILLALBA PORTO
Secretaria General y Jurídica